



"2018, centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Areola"

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONALEP ZACATECAS
INVITACIÓN A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

Convocatoria: 1-2019

En observancia a la Constitución Política del Estado de Zacatecas en su artículo 144, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, se extiende una "Atenta Invitación a Proveedores de Servicios de Vigilancia", para proveer el servicio de vigilancia al Plantel Conalep Mtra. Dolores Castro Varela, ubicado en la Av. México # 10, Colonia Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas, con teléfonos 01 (492) 921 03 94 y 690 18 64 y al Plantel Conalep Fresnillo, ubicado en la Calle Palomar # 715, Colonia Industrial, C.P. 99030, Fresnillo, Zacatecas, con teléfonos 01 (493) 932 33 55, 932 96 61, que a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas, seleccionará a los mejores participantes de los servicios de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

A) De los requisitos de servicio de vigilancia

1. El servicio de vigilancia se requiere de 7 días a la semana por 24 horas diarias, con dos guardias para cubrir con un elemento al día con horario de 8:00 a las 8:00 horas en dos turnos de lunes a domingo.
2. Los vigilantes deberán ser personas debidamente entrenadas y equipadas para prestar el servicio de vigilancia (se demostrará con evidencias documentales o fotográficas), portar uniforme, gafete, medio de comunicación y su equipo de seguridad; en excelente estado de presentación.
3. El objeto del servicio de vigilancia es prestar en todo momento el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de los bienes muebles e inmuebles, además de las personas que se encuentren en el inmueble; se llevará un control de entrada y salida tanto del personal administrativo y docente, así como de alumnos y visitantes.
4. La empresa contratista se hará responsable de sus propios trabajadores y deberán de contar con la seguridad social de conformidad con la ley aplicable, además, de no tener antecedentes penales.
5. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley.
6. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, utilizando sus facultades y medios disponibles, con congruencia y proporcionalidad.

7. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona.
8. Procurar la prevención de conductas antijurídicas.
9. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza.
10. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos.
11. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia.
12. El Contratista a través de los guardias de seguridad, en sus recorridos deberá verificar y reportar mediante memorando al plantel, aquellas situaciones que atenten contra la gestión ambiental del plantel, tales como luces encendidas, filtraciones de agua y llaves abiertas, limpieza sanitarios y en general de todas las áreas comunes.
13. La contratista presentará los Protocolos mínimos de seguridad necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio y, coadyuvará con el Protocolo de Seguridad y Programa Interno de Protección Civil y Emergencia Escolar del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas.
14. No permitir el ingreso o posicionamiento irregular de vendedores ambulantes dentro de las instalaciones del plantel e informar cualquier situación que represente un riesgo o un incumplimiento de las normas internas que en materia de seguridad se establezcan.
15. Recorrer pasillos, zonas privadas y espacios comunes, cerrar las áreas no utilizables cuando no haya personal tales como oficinas, aulas o laboratorios y en su camino reportar presencias sospechosas o indeseables e inspeccionar objetos extraños para evitar cualquier peligro.
16. Registrar en bitácora el mobiliario, equipo, material y bienes de terceros que ingrese o sea retirado de las instalaciones del plantel.
17. Registrar en bitácora la entrada, salida y condiciones físicas del vehículo oficial o de cualquier otro tipo de vehículo que ingrese, previa autorización.
18. Checar las redes hidráulicas, sanitarias y de gas butano, y en el caso de que existan fugas reportarlas de inmediato a las autoridades de plantel.
19. Para complementar esta tarea, los guardias controlan las filmaciones provenientes de las cámaras de seguridad que registran los movimientos de su lugar de trabajo. Para lo cual los vigilantes deberán de contar con conocimientos básicos de este tipo de aparatos.
20. Las instrucciones del desempeño de trabajo de vigilancia deberán de ser atendidas por el representante o supervisor de la empresa a través de la Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos, coordinado con las áreas funcionales del plantel.
21. El proveedor de servicio de vigilancia deberá establecer en conjunto con la Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos un calendario de supervisión de los servicios prestados.
22. Los proveedores del servicio de vigilancia son los responsables de hacer respetar las normas en diferentes ámbitos, y esa misma disposición aplica para su trabajo.

B) De la participación en la convocatoria

23. Los proveedores de servicios de vigilancia podrán consultar la Invitación en página de internet: www.conalepzacatecas.edu.mx o en el domicilio: Av. México No. 10-A, Colonia Dependencias Federales, CP. 98618, Guadalupe, Zacatecas, en teléfonos: 01 (492) 899-50-40, ext. 102 y 118.
24. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.
25. Los interesados en participar deberán contar con su registro vigente del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Zacatecas.
26. Ninguna de las condiciones establecidas, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
27. No debe de existir conflicto de intereses a ningún nivel.
28. La forma de asignación será con contrato, conforme al dictamen que establece el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.
29. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

C) De la presentación y apertura de propuestas y fallo

30. El acto de presentación, apertura de propuestas y fallo de la invitación, serán presididos por el Comité de Adquisiciones del Conalep Zacatecas, el día miércoles 29 de enero de 2019 a las 10:00 horas en la sala de capacitación del Conalep Zacatecas, ubicado en Av. México No. 10-A, Colonia Dependencias Federales, C. P. 98618, Guadalupe, Zacatecas, se recomienda presentarse con media hora de anticipación al acto para el registro de los participantes.
31. Se dará apertura a los sobres cerrados de las propuestas, revisando de manera cuantitativa la existencia de la documentación solicitada en esta convocatoria de manera ordenada lo siguiente: 1.- Copia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Zacatecas, vigente. 2. Original o copia certificada del acta constitutiva con su R.F.C. si es persona moral. Si es persona física presentar su R.F.C. y CURP y copia simple para su cotejo. 3. En caso de no presentarse el representante legal, su sustituto deberá de presentar original o copia certificada del documento otorgado ante la fe de Notario Público, mediante el cual se acredite la personalidad del representante legal y copia simple para su debido cotejo. 5. Identificación oficial con fotografía (copia por ambos lados) y 5. Comprobante de domicilio y 6. Propuesta económica (cotización) del Servicio de Vigilancia de manera mensual.
32. Se dará lectura si los participantes cumplen con los requisitos solicitados en esta convocatoria y de los montos propuestos, lo cual se hará constar en acta a efecto de asentar los nombres de los invitados que fueron aceptados para su revisión detallada, así como el de los que hubieren sido descalificados.

33. Posteriormente la convocante pedirá a los proveedores un receso para que despejen la sala (1.5 hora) para realizar revisión detallada de la documentación presentada.
34. El fallo de la invitación, se llevará a cabo en el mismo acto en los términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.
35. En el mismo acto, después del receso se llamará a los proveedores para dar a conocer el fallo, dando inicio con la lectura al acta de fallo de la invitación.
36. La convocante se reserva el derecho de que una vez emitido el fallo podrá dar por cancelada o anulado el servicio adjudicado, por causas desleales imputables al proveedor adjudicado, toda vez que los documentos se presentan "bajo protesta de decir la verdad" y aun así la información sea falsa.
37. El contenido de los resultados podrá consultarse en: la coordinación de administración y finanzas del Conalep Zacatecas, ubicado en Av. México No. 10-A, Colonia Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 (492) 899-50-40 ext. 102 y 118, en la página de internet: www.conalepzacatecas.edu.mx

D) De la firma de contrato

38. El contrato de servicios de vigilancia se dará por un periodo de seis meses, que abarca del 1 de febrero al 31 de julio de 2019.
39. El(los) representante(s) legal(es) del(los) proveedores(s) ganador(es), deberá(n) pasar a las oficinas de Asesoría Jurídica de la Dirección General del Conalep Zacatecas a suscribir el contrato en la fecha del 30 y 31 de enero de 2019.
40. De no comparecer en esta fecha, la convocante procederá a notificar la cancelación del fallo emitido por la convocatoria, posteriormente asignará el contrato al proveedor que hubiere obtenido el segunda lugar, en los términos de lo dispuesto en el artículo 42 párrafo segundo de la propia ley estatal.
41. Previo a la firma del contrato, el proveedor ganador deberá presentar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General del Conalep Zacatecas, con los documentos que se describen en el numeral 29.

Guadalupe, Zacatecas, a 9 de enero de 2019



L. C. Edmundo Benjamín Morones Dueñas
Director General del Conalep Zacatecas



Lic. Hiram Vidauri Quirarte
Asesor Jurídico del Conalep Zacatecas